



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA PROYECTO DE ROTURA Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO PARA ACERAS PEATONALES Y VEHICULARES DE CONDOMINIO DE VIVIENDAS SOCIALES TORRE 16, UBICADO EN LA INTERSECCIÓN DE AV. SOTOMAYOR, CALLE RALÚN Y CALLE AGREBUS, CALAMA

ANTOFAGASTA, 02 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653 de 2000; la Ley Nº 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos; el D.S. Nº 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948 que aprueba el Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares; la ley Nº 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto refundido de las leyes de pavimentación comunal; el D.S. Nº 236 (V. y U.) de 2002 que establece el Reglamento de contratación de obras de los SERVIU; la Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución Nº14 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a la Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; el Decreto Ley Nº 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; Ley Nº 18.196 que establece normas sobre administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria; la Ley Nº 18.267 sobre normas complementarias de administración financiera del Estado; La Resolución TRA Nº 272/33/2021 (V. y U.) de 16 de septiembre de 2021, que designa Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización; la Resolución Exenta Nº906 del 12 de julio de 2022 que actualiza y refunde delegación de funciones y materias en los jefes de Departamentos de SERVIU región de Antofagasta; y la Resolución Exenta Nº2119 del 23 de agosto de 2024 que dispone estructura orgánica y dotación de funcionarios y funcionarias en Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La presentación del proyecto **“Rotura y reposición de pavimento para aceras peatonales y vehiculares de condominio de viviendas sociales “Torre 16”, ubicado en la intersección de Av. Sotomayor, calle Ralún y calle Agrebus, Calama”**, Región de Antofagasta, con fecha 17 de diciembre de 2024 por parte del Ingeniero Civil Javier Chaparro Salas, en la que se solicita a SERVIU Región de Antofagasta para que, en su calidad de fiscalizador de la ejecución técnica de los pavimentos de espacios públicos, apruebe el proyecto ingresado.
- b) Lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2º de la ley Nº 8.946 sobre pavimentación comunal, *“En el ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los Servicios de Vivienda y Urbanización, les corresponderá aprobar los proyectos de pavimentación, informar técnicamente las solicitudes de rotura de pavimentos que se presenten a las Municipalidades y supervigilar las obras correspondientes”*.
- c) La necesidad de aprobar mediante acto administrativo el **“Rotura y reposición de pavimento para aceras peatonales y vehiculares de condominio de viviendas sociales “Torre 16”, ubicado en la intersección de Av. Sotomayor, calle Ralún y calle Agrebus, Calama”**, Región de Antofagasta, presentado a SERVIU Región de Antofagasta por el Ingeniero Civil Javier Chaparro Salas.

RESOLUCIÓN:

1º. APRUÉBASE en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el Proyecto de rotura y reposición de pavimento en **“Condominio de Viviendas Sociales “Torre 16”, ubicado en la intersección de Av. Sotomayor, calle Ralún y calle Agrebus, Calama”, Código SERVIU Nº C- 24051**, Región de Antofagasta, presentado por el Ingeniero Civil Javier Chaparro Salas.

2°. AUTORÍZASE la ejecución de las obras del proyecto aprobado, por un contratista inscrito en el Registro Nacional de Contratistas (RENAC) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la especialidad registro **B-1 y categoría 4° (o superior)**, que deberá acreditar dicha inscripción previo a la ejecución de la obra.

3°. APRUÉBASE, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el presupuesto y las cubicaciones presentadas en el proyecto aprobado, que se indican a continuación:

PU SERVIU	ITEM	DESCRIPCION	UN.	P. UNITARIO	CANT	P. TOTAL
	1	PREPARACIÓN DE LA SUBRASANTE				
1,1	1,1	Excavación y Tpte. a botadero	m ³	32.707	247	8.078.629
	2	BASES Y SUBBASES DE PAVIMENTOS				
	2,1	Subbases para pavimentos asfálticos				
1,5	2.1.1	Sub-base granular Calzada CBR > 35 %, e= 15 cm	m ³	37.530	204	7.656.120
	2,2	Bases granulares para pavimentos asfálticos				
1,7	2.2.3	Base granular Calzada, CBR > 100%, e= 15 cm	m ²	38.962	261	10.169.082
	4	PAVIMENTOS ASFÁLTICOS				
3,2	4,1	Imprimación de base	m ²	7.237	261	1.888.857
3,11	4,2	Riego de liga	m ²	4.080	315	1.285.200
	4,4	Mezclas asfálticas en caliente				
	4.4.8	Calzada asfalto mezcla en caliente, e= 6 cm	m ²	36.686	261	9.575.046
3,9	4.4.20	Fresado e= 0,04 m y transporte a botadero	m ²	3.212	315	1.011.780
3,12	4.4.19	Recapado e= 0,04 m (incluye bacheo nivelante)	m ²	31.935	315	10.059.525
3,17	4.4.25	Impermeabilización HDPE (color negro e= 1 mm)	m ²	9.724	261	2.537.964
	5	ELEMENTOS PREFABRICADOS DE HORMIGÓN PARA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN				
	5,2	Soleras				
5,1	5.2.1	Suministro y colocación soleras H.C.V. Tipo A	ml	79.900	167	13.343.300
	6	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
	6,1	Demolición y extracción				
2,1	6.1.1	Demolición calzadas existentes y tpte. botadero	m ²	35.227	361	12.716.947
2,2	6.1.2	Demolición de aceras existentes y tpte. botadero	m ²	24.264	126	3.057.264
2,3	6.1.3	Extracción soleras y transporte a botadero	ml	14.935	30	448.050
	6,2	Veredas de hormigón				
4,1	6.2.1	Aceras de hormigón e= 0,07 m (inc. Base e= 0,08 m y cama de arena e= 0,01m)	m ²	109.938	265	29.133.570
4,5	6.2.5	Aceras de hormigón e= 0,20 m (inc. Base e= 0,15 m y cama de arena e= 0,01m)	m ²	183.061	19	3.478.159
4,6	6.2.6	Bajadas minusválidos - dispositivo rodado	un	884.926	2	1.769.852
		Electricidad				
6,2	6.3.13	Traslado de postes incluye redes comunicaciones	un	13.288.455	1	13.288.455
		SUB TOTAL				129.497.800

Tabla 1 - Cubicaciones y Presupuesto del Proyecto (Elaboración del proyectista).

4°. DÉJESE ESTABLECIDO que los derechos de inspección, conforme al Ord. Circular N° 4.662 del 19 de noviembre de 1998 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en que se fijan pagos mínimos de derechos de inspección, monto correspondiente al 2,2% del valor del presupuesto*

***Para este proyecto, el valor por derechos de inspección corresponde a 7,42 UF.**

El pago de derechos de inspección debe ser cancelados antes del inicio de los trabajos y el cual debe ser solicitado a las Coordinadoras Técnicas de Obras de Pavimentaciones de Terceros, Sra. Pilar Tapia Bolados, correo electrónico ptapiab@minvu.cl, adjuntando la presente resolución de aprobación del proyecto

Se deja constancia que, en caso que SERVIU obre como Unidad Técnica de la obra de pavimentación, no se hará efectivo el cobro de estos derechos.

6° DEJESE ESTABLECIDO que Serviu Región de Antofagasta no se hace responsable de informar al tomador la vigencia, vencimiento o cobros de garantías. Por consiguiente, la renovación, reemplazo o solicitud de los recursos garantizados es de exclusiva responsabilidad del solicitante o tomador de dicha garantía.

7°. DÉJASE CONSTANCIA que el contratista deberá cumplir y certificar todos los ensayos y controles de laboratorio de acuerdo a las exigencias de SERVIU Región de Antofagasta y a las Especificaciones Técnicas presentadas en el proyecto que se aprueba.

Para la recepción de las obras de pavimentación, la empresa que ejecute la obra deberá presentar los **planos del proyecto aprobado, firmados y timbrados** por la unidad de diseño de proyectos urbanos y ciudad de SERVIU.

9°. DÉJASE CONSTANCIA que la aprobación del proyecto técnico, por parte de SERVIU, se hace sin perjuicio de las facultades y competencias que tiene la DOM respecto del mismo proyecto, en relación a que estos deben circunscribirse a las normas de aplicación general de la LGUC y la OGUC., en lo que corresponda.

10° TÉNGASE PRESENTE que una vez recepcionada la obra por SERVIU Región de Antofagasta, éste realizará una Calificación Parcial del Contratista por la Ejecución de Pavimentos Particulares, la cual será enviada a la SEREMI MINVU Región de Antofagasta, quedando ésta en el registro de evaluación de contratistas.

11°. La aprobación del proyecto tiene una vigencia de un año a contar de la fecha de la presente Resolución, el que podrá ser revalidado por igual plazo, previo visto bueno de la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos y de Ciudad de SERVIU Región de Antofagasta.

12°. Para la revalidación de proyectos, estos no podrán superar los cinco años a contar de la presenta resolución, el cual deberá ser revisado y validado por la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos y de Ciudad de SERVIU, la cual verificará que el presente proyecto esté acorde a normativa vigente.

Para proyectos cuya fecha de aprobación sea superior a los cinco años desde la fecha en que se aprobó, éste queda automáticamente eliminado de los registros de SERVIU y deberá ser ingresado a SERVIU bajo la categoría de proyecto nuevo.

13° INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°44 de 10 de enero de 2024, de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de Serviu Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

**POR ORDEN DEL SEÑOR DIRECTOR
ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN**

MUG/AMH

DISTRIBUCIÓN:

- JAVIER CHAPARRO SALAS - JAVIER.CHAPARRO@I-PROYECTOS.COM
- MARTÍN URZÚA - CARPETA DE REVISIÓN - MURZUAG@MINVU.CL
- REVISOR_E - CLUZA@MINVU.CL
- LUZ ZAPATA - SERGIO SANCHEZ - ENCARGADA DE TRANSPARENCIA
- MYRIAM ACUÑA - DEPARTAMENTO TÉCNICO
- OFICINA DE PARTES SERVIU ANTOFAGASTA

Ley de Transparencia Art 7.G